



RESOLUCIÓN NÚMERO 578 DE

( 26 de octubre de 2022 )

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor WILLIAM FERNANDO GIRALDO AMAYA identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.271.683 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor WILLIAM FERNANDO GIRALDO AMAYA identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.271.683, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo provisional **TECNICO OPERATIVO Código: 3132 Grado: 07**, en el periodo comprendido entre el 3 de noviembre de 2015 al 18 de septiembre de 2022.

Que, mediante Resolución 616 del 29 de octubre de 2015, se hizo la vinculación como provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del señor WILLIAM FERNANDO GIRALDO AMAYA identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.271.683, a partir del 3 de noviembre de 2015.

Que, mediante Resolución 501 del 19 de septiembre de 2022, se aceptó renuncia del señor WILLIAM FERNANDO GIRALDO AMAYA identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.271.683, al cargo provisional **TECNICO OPERATIVO Código: 3132 Grado: 07**, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 19 de septiembre de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Reconocer y autorizar el pago del valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$ 4.520.133.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a WILLIAM FERNANDO GIRALDO AMAYA identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.271.683, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	WILLIAM FERNANDO GIRALDO AMAYA
CEDULA:	1 026 271 683
CARGO:	TECNICO OPERATIVO 3132-07
DEPENDENCIA:	RECTORIA
FECHA DE INGRESO:	3/11/2015
FECHA DE RETIRO:	18/09/2022
SALARIO BASICO:	1 623 878
TOTAL DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	2476
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	2
DÍAS DE VACACIONES HABILES:	13
TOTAL DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	17
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	258

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022:	796.056
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1 DE JULIO DE 2022 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022:	156.406
INDEMNIZACION DE VACACIONES 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022	1.107.881
PRIMA DE VACACIONES PERIODO 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022:	858.065
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022:	108.258
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2022 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022:	1.493.467
<b>TOTAL DEVENGADO:</b>	<b>4.520.133</b>
<b>CONTRIBUCIONES</b>	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	116.800
ICBF	87.600
FONDO NACIONAL DE AHORRO	376.600
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES:</b>	<b>581.000</b>
<b>NETO A PAGAR:</b>	<b>4.520.133</b>

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$ 4.520.133.00) M/CTE, a WILLIAM FERNANDO GIRALDO AMAYA identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.271.683, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **422** y **522**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

**ARTICULO 4°.** Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **WILLIAM FERNANDO GIRALDO AMAYA**.

**ARTICULO 5°.** NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **WILLIAM FERNANDO GIRALDO AMAYA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

**ARTICULO 6°.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de octubre de 2022.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General  
Ariel Tovar Gomez - Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañon Orjuela - Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---